



RESOLUCIÓN N° 296/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA SOCIALIZACION, LA CAPACITACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 376 DEL 04 DE JUNIO DEL 2018 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y GUÍA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL "MOOBING" Y ACOSO SEXUAL, DENTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Asunción, 16 de octubre de 2024.-

VISTA: La Resolución N° 376 del 04 de junio del 2018 del Ministerio de Justicia Por la cual se aprueba el protocolo de intervención y guía de atención para casos de discriminación, acoso laboral "moobing" y acoso sexual en el Ministerio de Justicia.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General del Registro del Estado Civil es una institución dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, en cualquier ámbito laboral, existe relacionamiento entre personas creando situaciones muchas veces discriminatorias, ya sea por cuestiones personales o relativas a salarios, profesiones y cargos, etc.

Que, esto permite atender y comprender que en la actualidad existen diversos estudios internacionales que determinan que son las mujeres receptoras de esta violencia laboral en mayor proporción, que genera efectos negativos para la salud física, psíquica y mental, socavando derechos fundamentales, que afectan la productividad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones laborales.

Es importante conocer los mecanismos, alternativas y soluciones para paliar con estas situaciones y sostener el buen funcionamiento de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art. 1°. - **SOCIALIZAR** con los funcionarios en general de la Dirección del Registro del Estado Civil la Resolución N° 376 del 04 de junio del 2018 "Por la cual se aprueba el protocolo de intervención y guía de atención para casos de discriminación, acoso laboral "Moobing" y acoso sexual en el Ministerio de Justicia".

Art. 2°. - **ASIGNAR** a la Dirección de Talento Humano la socialización de la Resolución mencionada y a la Dirección del Centro de Estudios Registrales la capacitación de todos los funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Art. 3°. - **IMPLEMENTAR** a partir de la fecha dentro de la Dirección del Registro del Estado Civil.

Art. 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda, y archivar.